



Por Resolución de Presidencia de fecha 6 de julio de 2021 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria a las pruebas de selección para contratar **10 PLAZAS DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DIVIÉRTETE EXTREMADURA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO BODION**, cuyas bases fueron publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página WEB de la Mancomunidad.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Presidencia de fecha 11 de marzo de 2021 y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

	Nombre	Apellidos	DNI
1	SARA	ACEVEDO HORMIGO	349T
1	ESPERANZA	BERNAL ORELLANA	055S
2	NURIA	BIOSCA LAVADO	336X
3	JULIA	BLANCO MARTINEZ	703Y
4	JENNIFER	CANO CASTILLA	385T
5	CAROLINA	CANO CASTILLA	273G
6	MARÍA FÁTIMA	CARABALLO GARCÍA	157J
7	MACARENA	GUERRERO RICO	210J
8	JOSEFA	MARTÍNEZ MONTAÑO	662M
9	RAQUEL	MENACHO PADILLA	607F
10	FÁTIMA	MORALES MARÍN	760S
11	INMACULADA	OJEDA RUBIO	060J
12	ROSA MARIA	PARRA SANTOS	111R
13	ESTEFANÍA	PATILLA ALBA	977D
14	ESTEFANÍA	PECERO SALGUERO	202R
15	ELENA	PÉREZ ROMÁN	281N
16	CRISTINA	RAMÍREZ MÉNDEZ	384T
17	JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ BERCIANO	504T



18	VANESSA	SAYAGO REDONDO	583K
19	PENÉLOPE	SAYAGO REDONDO	584E
20	INMACULADA	TRENADO GALEA	439F
21	MARIA DEL CARMEN	VAZQUEZ CONEJERO	839F
22	DOLORES	VENTURA SUAREZ	061A

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

	Nombre	Apellidos	DNI	Motivo de la Exclusión
1	MARIA KIARA	GARCÍA CARVAJAL	801S	No estar en posesión del Diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre con las características especificadas en la base 3, apartado b

SEGUNDO. Publicar la referida lista en el en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la página WEB, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** a efectos de reclamación, conforme determina el art. 6.1 de las Bases reguladoras para la contratación, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Tablón.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

Contra la presente Resolución, que constituye un acto de trámite conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso alguno hasta que no se publique la Resolución que pone fin a la vía administrativa del presente procedimiento

Zafra a 6 de julio de 2021